



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 14 FEB 2020

VISTO, lo establecido en la ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, en sus artículos 55 y 56, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota remitida a esta Presidencia por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Santiago Cafiero, a través de la cual solicita a esta H. Cámara de Diputados de la Nación arbitre los medios necesarios para dar inicio a la conformación de la misma.

Que en dicha nota se informa que han sido designados como representantes, los Sres. Miguel Baelo, Jefe de Gabinete de Asesores y el Sr. Luis Bulit Goñi, Secretario de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y el Sr. Roberto Arias, Secretario de Política Tributaria del Ministerio de Economía.

Que esta Presidencia interpreta que la misma deberá estar integrada por Diputadas y Diputados representantes de los distintos bloques políticos, estableciendo para ello que sean los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones competentes en la materia.

Que en este H. Cuerpo dichas comisiones con incumbencias específicas en el tema son las de Presupuesto y Hacienda; Previsión y Seguridad Social; y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Disponer que los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda; Previsión y Seguridad Social; y de Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales, serán los representantes de esta H. Cámara de Diputados de la Nación en la comisión artículos 55 y 56 de la Ley N° 27.541.

ARTICULO 2º.- Informar al H. Senado de la Nación de la presente Resolución, atento el pedido del señor Jefe de Gabinete de Ministros, para que proponga las designaciones que considere a fin de conformar dicha Comisión.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.